

que bayan librands dos penos Comenidos 16

En nonre Cunta del de Caxo anteciente de accho
de expexim. que prebiere, y del reculta aben pro
duido tiene ocho egadas de tiene ocho onras
cada una de porcosidos que bendidos a rimog,
Corresponde Cobrar Penas el Posco tuenta y
dos xx. y treinta y dos mas Cada fanega, y Ven
tunas que dha tiene ocho egaras por de cada
media fanega de trigo, y respecto de aberse Cum
plido las treinta faneg. de trigo mandadas
Pagar de Embasen, y poraden ara otras veinte
y una faneg. de trigo, y para Contener los fraudes en
tabenta de el Pan de nombre para el Sr. D.
Manuel Parez Conde a quien se le agalaba, y pa
ra el el veido de el dicho Conde a forma de
satisfacion del deposito de el Sr. Conde de
esta Ayuntamiento que firmaron Cameraz de

quedoyee
Medina Chica D. Domingo Lopez D. Alonso Gutierrez
Sanchez Soriano W. Beda
J. Bachu J. Joseph Rodriguez D. Juan Man
Verdugo Obispo Cruzado Gil
D. Juan de Loper D. Diego Barragan Conde
Garcia
D. Juan Fernando Alvarez Faxardo
Hernandez
Carreras
J. Pedro Gutierrez
Alvarez Faxardo
Martin Manuel
San Lorenzo

